





Oficio:

Solicitud de reembarques

forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-1318-2019

Bitácora:

20/DK-0414/04/19

Lugar:

Oaxaca de Juárez

Fecha:

25 de Abril de 2019

ELI ALEJANDRO LOPEZ MARTINEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Abril de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ELI ALEJANDRO MARTINEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0609-2019 de fecha 01 de Marzo de 2019, que cuenta con el código de identificación T-20-042-ELI-002/19 ubicado en Avenida Universidad (rumbo y antes de la universidad Barrio la Asunción, C.P. 68725 Ixtlan de Juarez Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
solicitados	inicial	final	inicial	final
13	7	19	21452290	21452302

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE ENCARCADO DE DESPACHO

FLEGAING, DAVID DOMINGO RAPAEL PÉREZ

ELES ADO Spring como lo dispuesto en el articulo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Nodio Apolenta y Resursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación. Federal de la SEMARMAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Suldelegado de Gestión para la Frotección Ambiental y Recursos Naturales.

En los terminos del artículo 17 Bis en relación con los atticulos Citavo y Fecimo Tenero Tinnitorios del Fecteto por el que se informan, adicionar y deregan diversas disposiciones de la Ley Organica de la Administration Bublica Federal, publicado en el Biario Oficial de la Federación el Disposición de la Federación de la Fed

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

Exp. 920, Vol. aut. para transp. 114.212 m3 de mad. aserr. de pino, DRP*MAGR*JDJ.



